



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

El Guabo, 10 de Diciembre del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-6048

Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 114-2023 que se sigue en contra de **OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA**, con **C.C 0703271015**, mediante providencia de fecha 03 de Diciembre del 2024, a las 08H10, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad de la coactivada, **OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA**, con **C.C 0703271015**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.

Atentamente,



Lcda. Maria Fernanda Pizarro Puig
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Proceso Coactivo No 114-2023

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 03 de Diciembre del 2024, a las 08H10.- Dentro del proceso coactivo No. 114-2023, en mi calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Jueza de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con el procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Que se agregue a los autos el oficio No. 441 GADMG El Guabo-AAP-GF-TES-2024, de fecha recibido 02 de Diciembre del 2024, suscrito por la Sra. Tesorera del GAD Municipal del Cantón El Guabo, quien certifica que el coactivado Sr. **OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA**, con C.C. No. 070327101-5, ha cancelado el Total De Predios y Mejoras desde el año 2005-2024, conforme consta en el histórico del cliente de pagos adjunto, tómesese en cuenta su contenido para fines pertinentes. **DOS.**- De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 Art. 27 del Código Tributario, en concordancia con el último inciso del Art. 267 del COA, por haber realizado el pago total de la deuda, se declara extinguida la obligación. **TRES.**- Que se procedan a **LEVANTAR** el bloqueo y retención de las cuentas bancarias pertenecientes al coactivado Sr. **OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA**, con C.C. No. 070327101-5, se remite atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a) Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacífico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. **OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA**, con C.C. No. 070327101-5. b) Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio,

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

CERTIFICADO:

Es del Cantón El Guabo, a las 09:22 del 03 de Diciembre del 2024



(Firma)

KIKE ALVAREZ
• ALCALDE •

Calle Sucre y Av. 3 de Noviembre
3701180 - 2950666
www.elguabo.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



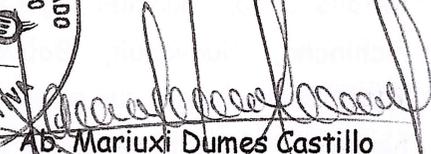
UNIDAD DE COACTIVA

Daquilema, ERCO. LTDA. (COOPERCO), DE LA PEQUEÑA EMPRESA BIBLIAN LTDA. (CB), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el DESBLOQUEO de la o las cuentas que mantenga el coactivado Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5. c) Que se oficie a la Unidad de Transito del Cantón El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor el coactivado Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5. d).- Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que el deudor Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5, tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e).- Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre del coactivado Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5. CUATRO.- De la certificación otorgada por el departamento de Tesorería y una vez cumplido con el Pago Total de la deuda por PREDIOS Y MEJORAS, con el GAD Municipal Del cantón El Guabo; y, levantadas todas las medidas cautelares existentes en contra del Contribuyente, de acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 267 del COA se declara extinguida la obligación y en consecuencia se ordena el ARCHIVO del Juicio Coactivo N° 114-2023 que se sigue en contra del coactivado Sr. OTAVALO GUAYARA LIVIA FLORINDA, con C.C. No. 070327101-5. Que se proceda a notificar al contribuyente conforme a ley correspondiente. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

**TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**




Ab. Mariuxi Dumes Castillo

**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 03 de Diciembre del 2024, a las 08H10, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Patamino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, los 03 días del mes de Diciembre del 2024, a las 08H40. **LO CERTIFICO -**



Lic. María Fernanda Pizarra Puig
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA

09/12/24